

que se hizo del alcajre de Autores que se halla al margen;
 En la que consta veallano aobernan y gouernar dho acuerdo, y
 pidio que se le permitiere en las Parganas salir a proporcionar sitio
 donde representar; De todo lo qual se entendió a este Ayuntamiento,
 y habiendo conferido largamente el asunto, atendiendo aq.
 se están haciendo publicas rogativas a nra Señora de la Fuera
 Santa, y a otros muchos motivos y fundamentos. Acordó
 se guarde en todo y por todo la citada resolución de dho del presente
 mes; Lo que se le ha de hacer al dho Manuel Vallada, Autores
 de la Compañia Comica; y que no se le permita la prohibicion
 de representar Comedias en esta dha Ciudad, sino en toda su
 Jurisdiccion; En el caso de salir en Justicia, oponiendo
 dho Vallada, sea comision en forma a los Señores D. Josef
 Morino Remon, y D. Thomas Balibrea Jurado, para
 que en este Jurado, y en los tribunales que competan practi-
 quen la defensa que se requieran, a fin de que subsistan
 y prevalezcan los Acuerdos de este Ayuntamiento; Para todo
 lo qual se le da amplio Poder y facultad.

Fuese y fuese generalm.^{te} La Ciudad Acuerda que en lo sucesivo, siempre que se quiera
 quanto se trate de Comedias, y Operas, haya de ser precisam.^{te}
 diat, y Operas. Se trata en asunto de Comedias, y Operas, haya de ser precisam.^{te}
 precedida citacion general para el efecto, a fin de q. conste
 a todos los Cavalleros Capitulares, y concurren larg. puedan
 a conferir y resolver en este negocio, cuya provid. como tan